



MAR DEL PLATA, 04 MAY 2017

**VISTO** el expediente N° 7-1214/17, de fecha 12 de abril de 2017, por el cual se tramita la solicitud de designación del Profesor Hernán José Morales, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos “a término”, con dedicación exclusiva, elevada por la Dirección del Departamento de Ciencia de la Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencia de la Información, con la fundamentación expuesta para la designación requerida.

Que, según constancia obrante a fojas 03, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada para el Profesor Hernán José Morales, con el NUP N° 1584/17.

Que, a fojas 05, obra glosado el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que, a fojas 06, el Departamento de Ciencia de la Información, eleva la asignación de funciones de investigación.

Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2017 y el 31 de marzo de 2018, al Profesor Hernán José MORALES (clase 1980 – DNI N° 28.016.863 – CUIL N° 20 – 28016863 – 8), en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS “a término”, con dedicación exclusiva, en el ÁREA TEÓRICO-METODOLÓGICA (Departamento de Ciencia de la Información), con funciones docentes en la cátedra de METODOLOGÍA DEL TRABAJO INTELECTUAL y extensión de funciones en otra asignatura a determinar por el Departamento, y funciones de investigación en el Grupo de Investigación “Literatura y Cultura Latinoamericanas”, en los términos establecidos por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14 y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

(10%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.



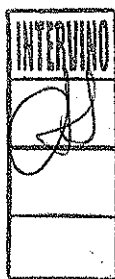
UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

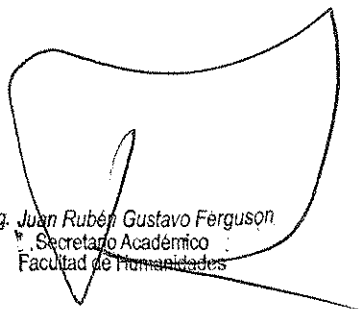
(10%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.


(80%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4807



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades